

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de mayo del año 2021, en desahogo del punto XX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO 098/2021

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales como convocante, y la Comisión Edilicia de Administración Pública como coadyuvante, respecto de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal turnada mediante el punto de acuerdo número 181/2019, aprobado en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre del año 2019, con los alcances precisados fracción II artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, resuelve continuar con la vigencia del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada para Servidores Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al cumplir éste con los requerimientos establecidos por la Ley de Firma Electrónica Avanzada y la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección General de Innovación Gubernamental para que promueva la implementación de la Firma Electrónica Avanzada y de los Certificados Electrónicos en los trámites que sean posibles.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de mayo del año 2021.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN  
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm/tlin.



Secretaría General  
del Poder Judicial

SECRETADO  
DEL PODER JUDICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Por el presente se le informa que el día 15 de mayo de 2014, se ha dictado la resolución que se adjunta a continuación, la cual tiene por objeto la designación de un funcionario para desempeñar el cargo de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, en la Oficina de Asesoría Jurídica, dependiente de la Secretaría General del Poder Judicial, en la ciudad de Santiago de Chile.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Agente Comisionado, designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 17.248, de 1978, para desempeñar el cargo de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, en la Oficina de Asesoría Jurídica, dependiente de la Secretaría General del Poder Judicial, en la ciudad de Santiago de Chile, es el Sr. Juan Carlos Rodríguez, quien ha sido designado en virtud de la resolución N° 15.000, de 2014, emitida por el Sr. Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, Sr. Juan Carlos Rodríguez, en virtud de la resolución N° 15.000, de 2014, emitida por el Sr. Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, Sr. Juan Carlos Rodríguez.

SEGUNDO.- El Agente Comisionado, designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 17.248, de 1978, para desempeñar el cargo de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, en la Oficina de Asesoría Jurídica, dependiente de la Secretaría General del Poder Judicial, en la ciudad de Santiago de Chile, es el Sr. Juan Carlos Rodríguez, quien ha sido designado en virtud de la resolución N° 15.000, de 2014, emitida por el Sr. Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, Sr. Juan Carlos Rodríguez.

TERCERO.- El Sr. Juan Carlos Rodríguez, designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 17.248, de 1978, para desempeñar el cargo de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, en la Oficina de Asesoría Jurídica, dependiente de la Secretaría General del Poder Judicial, en la ciudad de Santiago de Chile, es el Sr. Juan Carlos Rodríguez, quien ha sido designado en virtud de la resolución N° 15.000, de 2014, emitida por el Sr. Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, Sr. Juan Carlos Rodríguez.

CUARTO.- El Sr. Juan Carlos Rodríguez, designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 17.248, de 1978, para desempeñar el cargo de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, en la Oficina de Asesoría Jurídica, dependiente de la Secretaría General del Poder Judicial, en la ciudad de Santiago de Chile, es el Sr. Juan Carlos Rodríguez, quien ha sido designado en virtud de la resolución N° 15.000, de 2014, emitida por el Sr. Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, Sr. Juan Carlos Rodríguez.

ATENTAMENTE

El Sr. Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, Sr. Juan Carlos Rodríguez



JOSE CARLOS RODRIGUEZ

Secretario General del Poder Judicial de la República de Chile

SECRETADO

SECRETADO  
DEL PODER JUDICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE